



Ajuntament de L'Hospitalet
 Àrea de Seguretat, Convivència i Civisme
 CIF P0810000J

Ajuntament de Collado Villalba
 Registro Entradas de SAC AYUNTAMIENTO
 Número 23365/2011
 Fecha 10/10/2011 - 14:29



CBNE0550728

Señor/a alcalde/ssa - Señor/a Alcalde/sa,
 AJUNTAMENT D - AYUNTAMIENTO DE
 COLLADO VILLALBA
 28400 - COLLADO VILLALBA
 MADRID



87090128598522000000141

L'Hospitalet, 19/09/2011
 Referència - Referencia: Sol·licitud d'exposició d'anunci - Solicitud de exposición de anuncio
 Afer - Asunto SOL. EXPOSICION ANUNCI / SOL. EXPOSICION ANUNCIO

Senyoria,

Us trameto l'anunci de la notificació als/a les infractors/ores de les normes de trànsit que es relacionen, amb la finalitat que es disposi la seva exposició durant DEU dies hàbils, en el Tauler d'Anuncis d'aquesta Alcaldia.

Señoría,

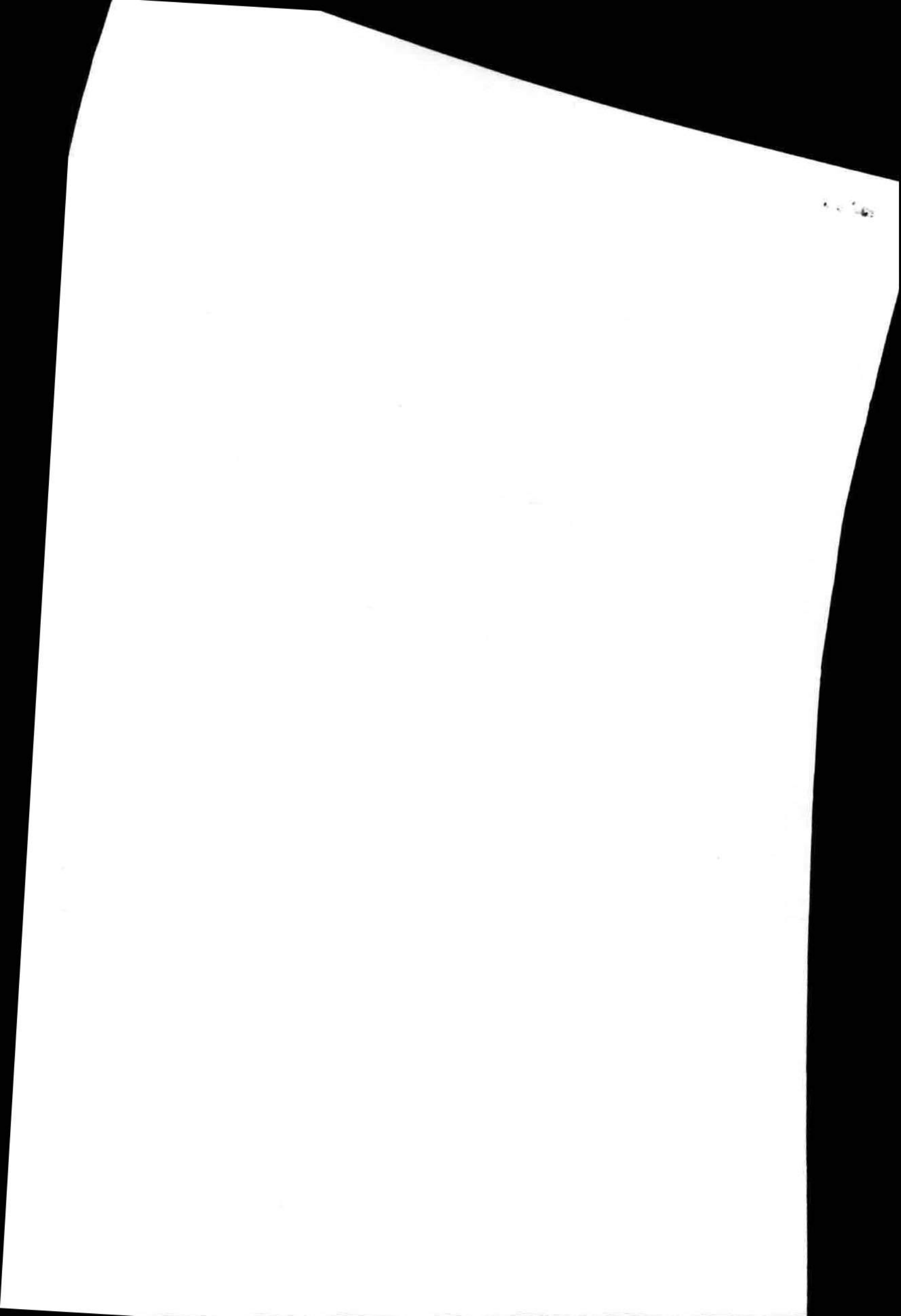
Se remite anuncio de la notificación a los/las infractores/as de las normas de tráfico que se relacionan, con la finalidad que se disponga su exposición durante DIEZ días hábiles, en el Tablón de Anuncios de esta Alcaldía.

Núm de pàgines - Núm. de páginas: 00001
 Comença amb - Empieza con :
 Finalitza amb - Acaba con :

GUAYTA ARREQUIPA FRANKLIN J
 GUAYTA ARREQUIPA FRANKLIN J

El Teniente de Alcaldía del Área de Seguridad, Convivencia y Civismo
 (Decreto 5118/2011, de 12 de julio)

Alfons Bonals Florit





EDICTO

De acuerdo a lo que establecen los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con este edicto se notifica a las personas detalladas en el anexo que se adjunta y que empieza con:

GUAYTA ARREQUIPA FRANKLIN J
y finaliza con:

GUAYTA ARREQUIPA FRANKLIN J
ambos inclusive, que se les han impuesto sanciones como infractores de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y de la Ordenanza de Movilidad, las cuales a pesar de haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido, no se han podido practicar.

El Teniente de Alcaldía de Seguridad, Convivencia y Civismo, facultad por delegación en virtud del artículo 127 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y el Decreto de Alcaldía núm. 5118/2011, de 12 de julio, ha dictado resolución por la cual se le impone la sanción que se expresa por haber infringido el precepto indicado, todo ello de conformidad con el artículo 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer el recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto o acuerdo impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente hábil a la recepción del mismo.

Si transcurrido otro mes desde la interposición del recurso potestativo, no se recibiese resolución expresa por parte de este Ayuntamiento, los interesados podrán entender desestimado el recurso de reposición y, en este caso, podrán interponer el recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado unipersonal de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente hábil a aquel en que hubiera finalizado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses ante el Juzgado Unipersonal de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que tuviera por conveniente.

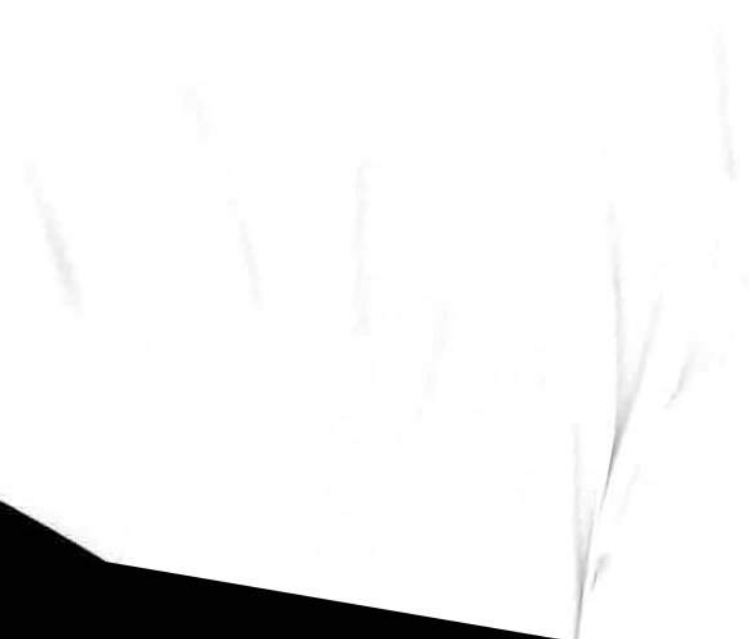
Las multas relacionadas en este edicto se podrán hacer efectivas en un plazo de 20 días naturales después de la fecha de la presente publicación, para realizar el pago la persona interesada se debería dirigir al Negociado de Multas de esta Corporación ubicado en la c/ Mediodía 3-5, 2ª planta, a fin de que le faciliten la carta de pago.

Si la multa no se hace efectiva transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para hacer efectivo el cobro con un recargo del 20 por 100.

L'HOSPITALET, 19-09-2011

El Teniente de Alcaldía del Área de Seguridad, Convivencia y Civismo
(Decreto 5118/2011, de 12 de julio)

Florit



DATA: 19-09- 2011

POBLAC. : COLLADO VILLALBA PROVINCIA. : MADRID

PAGINA: 1

N.EXPED.	MATRICULA	DECRET	COD INFR.	NOR	LLOC DELS FETS LUGAR DE LOS HECHOS	DATA FECHA	HORA	COGMONS I NOM APELLIDOS Y NOMBRE	NOT IMPORT IMPORTE
10-052745	1975DWJ	4829/11	0941B04	RGC C.	ENG. MONCUNILL , 1	25-10-2010	17:30	GUAYTA ARREQUIPA FRANKLIN J	D 200,00

El tinent d'alcaldia de l'Àrea de Seguretat, Convivència i Civisme
(Decret 5118/2011, de 12 de juliol)



Alfons Bonals i Florit

